17 MAYO 1976

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 12 DE 12 MAYO 1976 19

" POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO "

* * *

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 12 DE 197·

(12 MAYO 1976)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 4a. de 1.913, y

C O N S I D E R A N D O :

Que algunas obligaciones Bancarias que debían pagarse con cargo al Presupuesto de 1.975 no fueron canceladas.

Que dentro del Presupuesto de 1.976, Artículo 096-1 "Gastos de vigencias expiradas Deuda Pública, no quedaron incluídas éstas obligaciones.

Que igualmente quedaron por cancelar cuentas a 31 de Diciembre/75, - que no quedaron incluídas en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 1.976.

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Adiciónase los Ingresos del Presupuesto de la vigencia Fiscal de 1.976 en su numeral #030 "Recursos del Crédito en la suma de TRECE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 13.007.342.41).

ARTICULO 2o.- Adiciónase el Presupuesto de Gastos de la vigencia - Fiscal de 1.976, en el Artículo # 096-1, en la suma de ONCE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 11.007.342.41), distribuídos así:

1.3	Banco del Comercio -IFI Carta de Crédito # 2571 Garantía # 6011.....$	102.819.91
	Banco del Comercio - IFI, Carta de Crédito # - 2572 Garantía # 6011.....$	79.453.24
1.4	Banco Cafetero, Obligación No. 2954.....$	3.928.595.96
	Banco Cafetero, Obligación No. 2930.....$	1.293.920.99
	Banco Cafetero, Obligación No. 28078.....$	1.650.000.oo
	Banco Cafetero, Obligación No. 21700.....$	218.757.15
1.5	Banco de Caldas, Obligación No. CL-137-73.....$	147.511.24

	Banco de Caldas, Obligación CL-137-73.....$	142.691.65
	Banco de Caldas, Obligación 8751.....$	148.298.31
	Banco de Colombia, Obligación 4574.....$	330.000.oo
	Banco de Colombia, Obligación 3762.....$	316.000.oo
1.7	Banco Popular, Obligación 1093-18.....$	2.016.670.oo
1.8	Banco de Caldas, Obligación 3787.....$	560.000.oo
1.9	Constructores Mecánicos Asociados.....$	72.623.96
	Total.....$	11.007.342.41

ARTICULO 3o.- Adiciónase el Presupuesto de Gastos de la Vigencia de 1.976 en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2'000.000.oo) MONEDA CORRIENTE en el Artículo 096-5 "Gastos de Vigencias anteriores - Otros".

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis (1.976).

EL PRESIDENTE,

CARLOS MUÑOZ PAZ

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

LUIS MARIO DUQUE

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate febrero 2 ; Segundo debate en la sesión del 23 de Abril; y Tercer debate en la sesión - del 30 de Abril de 1.976.

LUIS MARIO DUQUE
Secretario

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

amg.

Cali, 11 MAYO 1976

Recibido en la fecha, Va al Despacho del Señor Alcalde el anterior
A C U E R D O No. 12

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO

A L C A L D I A

Cali, 12 MAYO 1976

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
ALCALDE DE CALI

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

FERNANDO SOLOPE JIMENEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MARIA SOL NAVIA DE MONEDERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

GILBERTO SALCEDO DOMINGUEZ
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES

FRANCISCO HELADIO CASTRO CASTAÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

MIGUEL ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OSCAR ZAMORANO SOLORZANO
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Cali, 12 MAYO 1976

En la fecha, fué publicado por Bando el anterior A C U E R D O
No. 12

MARIO FAJARDO DORADO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 217 DE 19 76

(Junio 8)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. – **Devuélvase sin observaciones al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, por intermedio del Alcalde del Distrito, el Acuerdo No. 12 de 1976, mayo 12, por medio del cual se hace una adición al Presupuesto.**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali a 8 de Junio de 1976 (mil novecientos setenta y seis)

RAUL OREJUELA BUENO
Gobernador

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Gobernación

GERARDO BEDOYA BORRERO
Secretario de Gobierno

Departamento del Valle
SECRETARIA DE GOBIERNO